

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para mantenimiento periódico y conservación de 3 861 km. de carreteras de la red vial

DECRETO SUPREMO Nº 034-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Nº 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece que el referido Ministerio planifica, promueve y administra la provisión y prestación de servicios públicos vinculados a la infraestructura vial;

Que, las acciones de mantenimiento y conservación de carreteras que desarrolla el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, evitan la pérdida de la inversión realizada en infraestructura vial, disminuyen los costos del transporte, facilitan la vialidad y mejoran la seguridad de la red vial;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita recursos adicionales a su presupuesto institucional aprobado por la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para atender las acciones de conservación y mantenimiento de carreteras;

Que, las acciones de conservación y mantenimiento de carreteras ayudarán a fomentar el empleo y preservar la inversión en infraestructura vial, mejorando el nivel de vida de la población y generando oportunidades productivas especialmente en zonas con indicadores adversos de pobreza;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que permiten financiar, en parte, el financiamiento de las acciones de conservación y mantenimiento de carreteras, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300 000 000,00) en favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que comprende el mantenimiento periódico y conservación de aproximadamente 3 861 km. de carreteras de la red vial;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 45° de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para atender el mantenimiento y conservación de carreteras detalladas en la "Relación de carreteras para mantenimiento y conservación" que forma parte del presente Decreto Supremo, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
FUNCIÓN	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0014	Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE		
FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
0. Reserva de Contingencia

300 000 000,00

TOTAL

300 000 000,00
=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 007 : Provías Nacional
FUNCIÓN 15 : Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL 033 : Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA
FUNCIONAL 0064 : Vías Nacionales
ACTIVIDAD 000111 : Conservación de Carreteras

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
3. Bienes y Servicios

300 000 000,00

TOTAL

300 000 000,00
=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación Institucional

- 2.1 Los Titulares de Pliego aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.
- 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Relación de carreteras para mantenimiento y conservación
Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para mantenimiento periódico y conservación de 3 861 km de carreteras de la red vial

DESCRIPCION	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	
	KILOMETROS	MONTO S/.
MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL NACIONAL	561	75,000,000
CARRETERA PATIVILCA CONOCOCHA	122	7,664,902
CARRETERA CIUDAD DE DIOS - CHILETE; 1ª ETAPA	91	30,000,000
CARRETERA CHILETE - CAJAMARCA. 1ª ETAPA	64	15,774,396
CARRETERA LAS VEGAS - TARMA - LA MERCED - PUENTE RAITHER. 1ª ETAPA.	119	8,000,000
CARRETERA PUNO - ILAVE	46	2,000,000
CARRETERA PTE SANTA - OVALO INDUSTRIAL EL MILAGRO	119	11,560,702
CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO	3,299	225,000,000
Huaura - Sayán - Churín - Oyón - Ambo y Río Seco - Sayán	339	20,300,102
Carretera Huánuco - La Unión - Huallanca - Dv Antamina	172	20,193,929
EMP PE 3S - La Quinoa - San Francisco - Unión Mantaro	240	15,621,512
Pimentel - EMP PE-1N/ Chiclayo - Chongoyape - Pte – Cumbil - EMP PE-3N (Cochabamba) - Chota - Hualgayoc	297	16,298,083
Ruta PE 24ª Tramo EMP PE 3S (Concepción) - Santa Rosa de Ocopa - Comas - Mariposa - EMP PE 5S (Satipo)/ Satipo - Puerto Ocopa	207	12,304,776
Ruta PE 34G Tramo Juliaca - Putina - Sandia - San Ignacio y Ruta PE 34H Tramo EMP PE 34G - Moho - Tilali – Límite Bolivia	426	29,090,700
EMP PE 1N - Conococha - Huaraz	201	9,745,829
Carretera PE 5N Tramo EMP PE-22ª - Puente Paucartambo - Villa Rica - Puerto Bermúdez - Von Humbolt y Pte Paucartambo – Oxapampa	374	41,403,546
La Oroya - Chicrin - Huánuco - Tingo María - Emp. PE-5N	368	36,925,604
EMP PE 1N (Trujillo) - Dv Otuzco - Dv Shorey – Huamachuco - Sausacocha - Cajabamba - San Marcos - Cajamarca	359	8,972,565
Ruta PE-26 Tramo EMP 3S - Huancavelica - Plazapata/ Ruta PE 28D Plazapata - Castrovirreyna - Ticrapo - Pampano/ Ruta 28ª Tramo Santa Inés - Pipichaca – Rumichaca	316	14,143,354
TOTAL	3,861	300,000,000

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones